

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA: TEXTILES
DEL PACIFICO TEXPAC CIA.
LTDA. -

OTORGADA POR: EL SR.ING.
COSME LUZURIAGA. -

A FAVOR DE :

SRTA. SABRINA LUZURIAGA
FRANSOLET. -

CUANTIA:

S/.88.000,00

ta del documento que se agrega como habilitante; y, la señorita SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el

**Notaría Vigésimo Novena
DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ**

m.m.

registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor Ingeniero Cosme Luzuriaga por sus propios derechos y en su calidad de apoderado especial de su cónyuge señora Isabel Guaricela Benavides, según documento que se adjunta, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien en lo sucesivo se lo denominará simplemente el Cedente; y, por otra parte, la señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet a quien en lo sucesivo se le denominará simplemente la Cesionaria.- Los comparecientes son de estado civil casado el primero y soltera la segunda, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad hábiles para obligarse por el presente acto.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, en abril cinco de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil en mayo tres del mismo año, bajo el número seis mil trescientos diez del repertorio, se constituyó la compañía Textiles del

Pacifico TEXPAC CIA.LTDA., con un capital de dos millones cien mil sucre (\$2'100.000,00) dividido en dos mil cien (2100) participaciones sociales de un mil sucre (1.000,00) cada una.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario

Vigésimo del Cantón Quito, en marzo treinta de mil novecientos ochenta y tres se incrementó el capital social de la compañía **Textiles del Pacífico TEXPAC CIA.LTDA.** a ocho millones de sures, se inscribió en el Registro Mercantil en junio veinte y tres del mismo año, bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y uno.- e) Mediante escritura pública extendida ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría Vigésima del Cantón Quito, en diciembre diecinueve de mil novecientos ochenta y cuatro, se incrementó el capital social de la compañía **Textiles del Pacífico TEXPAC CIA. LTDA.** a veinte y cinco millones de sures, se inscribió en el Registro Mercantil en marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número treinta y tres tomo ciento dieciseis.- d) Mediante escritura pública extendida ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, en septiembre veinte de mil novecientos ochenta y nueve, se incrementó el capital de la compañía **Textiles del Pacífico TEXPAC CIA. LTDA.** a ciento ochenta y cinco millones de sures (\$185.000.000,00), se inscribió en el Registro Mercantil en diciembre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número doscientos veinte y seis, tomo veinte y uno.- e) Mediante escritura pública extendida ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, en julio veinte y nueve de mil novecientos noventa y uno, se efectuó la cesión de participaciones en su totalidad del señor Karl Ramsauer y señora Mireille Oeguei de Ramsauer en favor

del señor Bruno Luzuriaga Fransolet, suman cuarenta y seis mil doscientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucre cada una del capital social de la compañía **Textiles del Pacífico TEXPAC CIA.LTDA.** se inscribió en el Registro Mercantil en agosto veinte y uno de mil novecientos noventa y uno.- f) En la actualidad la compañía se encuentra constituida por los siguientes socios:
UNO) Ingeniero José Augusto Luzuriaga Arias, propietario de ciento treinta y ocho mil seiscientas sesenta y dos participaciones sociales valoradas en un mil sucre cada una.- **DOS)** Bruno Luzuriaga Fransolet, propietario de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta participaciones sociales valoradas en un mil sucre cada y, **TRES)** Ingeniero Corme Luzuriaga Arias propietario de ochenta y ocho participaciones sociales valoradas en un mil sucre cada una, que alcanza un total de capital de ciento ochenta y cinco millones de sucrens.- **TERCERA:** La junta general extraordinaria de la compañía Textiles del Pacífico **TEXPAC CIA. LTDA.** reunida en la ciudad de Quito en diciembre veintidós de mil novecientos noventa y cinco, acordó por unanimidad autorizar al socio Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias para que ceda en favor de la señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet, las ochenta y ocho participaciones sociales que posee en la antes mencionada compañía, de conformidad con el acta de la junta de socios que se anexa.- **CUARTA: C E S I O N .**- Con los antecedentes expresados en las cláusulas anteriores, el señor Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias como cedente, expresa que cede y

transfiere en favor de la señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet las ochenta y ocho participaciones sociales de un mil suces cada una del capital social de la compañía Textiles del Pacifico TEXPAC CIA. LTDA., la cessionaria señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet deja expresa constancia de que acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por parte del señor Ingeniero Cosme Luzuriaga Arias por ser en beneficio de sus intereses.- **QUINTA: LIBERACION DE RESPONSABILIDADES.**- El cedente deja expresa constancia de que esta cesión comprende no solo el activo de la compañía, sino también su pasivo, esto es, las obligaciones de toda naturaleza que se hallaren pendientes.- **SEXTA: PRECIO.**- El cedente recibe de parte de la cessionaria el valor justo de sus participaciones, no teniendo nada que reclamar ni el presente ni el futuro por ningún concepto.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y RAZON.**- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el Libro respectivo de la compañía anulándose los certificados de aportación del cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor de la cesión. Igualmente deberá sentarse razón de la presente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía y al margen de matriz de la escritura pública de constitución en el protocolo del señor Notario Vigésimo del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.- Hasta aquí la minuta

que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Castro Espinosa, Abogado con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y cuatro, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - - -

F I R M A D O) SR. ING. COSME LUZURIAGA, CON C.C.Nº
170265448-2.- F I R M A D O) SRTA. SABRINA LUZURIAGA,
C.C.Nº 170695022-5.- F I R M A D O) EL NOTARIO, DR.
RODRIGO SALGADO VALDEZ. = = = = = = = = = = =

[REDACTED]

===== DOCUMENTOS HABILITANTES : =====

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL
CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

En la ciudad de San Fran-

OTORGADO POR:

LA SRA. ISABEL GUARICELA
BENAVIDES DE LUZURIAGA .

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno

A FAVOR DE:
SR. COSME LUZURIAGA ARIAS.

del Cantón Quito Doctor
Rodrigo Salgado Valdez
comparece : La señora
ISABEL GUARICELA

CUANTIA:
INDETERMINADA.

~~\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$=\$~~

BENAVIDES DE LUZURIAGA,
casada por sus propios de

rechos.- La compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad de
Quito , hábil para contratar y poder obligarse a quien de
conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la
minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el registro de
Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese
extender una de la cual conste que yo, ISABEL GUARICELA
BENAVIDES DE LUZURIAGA, por mis propios derechos y por
lo que tengo de la sociedad conyugal, confiero poder
especial, amplio y suficiente , cual en derecho se requiere, a

favor de mi cónyuge señor COSMÉ LUZURIAGA ARIAS, para lo siguiente: Para que pueda ceder o endosar las participaciones que poseemos en la Compañía Textiles del Pacífico TEXPAC CIA. LTDA., considerando nuestra sociedad conyugal.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Castro Espinosa, Abogado con matrícula profesional número Seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Guayaquil, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario , firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F I R M A D O) SRA. ISABEL GU^RICELA BENAVIDES DE LUZURIAGA, C.C.Nº 110105099-3. - F I R M A D O) EL NOTARIO, DOCTOR RODRIGO SALGADO - VALDEZ. -

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce de Julio de mil novecientos noventa y seis. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29



TEXTILES DEL PACIFICO Cia. Ltda.

- 5 -

AV. LA PRENSA VIA CARCELEN - COTOCOLLAO
(CINCO CUADRADAS AL NORTE DE MI COMISARIATO)
TELEFONOS: 476733 - 476856 - 476982 - 476758
TELEFAX : (593-2) 477483
CASILLA : 17-17-50 CCI.
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre
de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la compañía
ubicado en la calle de los ciruelos s/n y Av. Diego de Vásquez,
sector Cotocollao, a las dieciseis horas se reúnen los socios de
la compañía Textiles del Pacifico, TEXPAC CIA. LTDA. de acuerdo con
lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la
asistencia de la totalidad del capital social pagado, representado
por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas
confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la
propia Ley, y que son: Ing. José Augusto Luzuriaga propietario de
cientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y dos
participaciones, señor Bruno Luzuriaga Fransolet propietario de
cuarenta y seis mil doscientos cincuenta participaciones, e Ing.
Cosme Luzuriaga propietario de ochenta y ocho participaciones,
todas pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto cada una de
ellas. Preside la sesión su titular y el señor Ing. José Augusto
Luzuriaga y como secretario ad-hoc actúa el señor Bruno Luzuriaga
Fransolet, socio de la compañía. Los socios presentes constituyen
la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de
cientos ochenta y cinco millones de sures, divididos en ciento
ochenta y cinco mil participaciones nominativas de un mil sures
cada una; comprobado el quorum legal, el Presidente declara
formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por
unanimidad la celebración de la misma, para tratar sobre los
siguientes puntos que constituyen el orden del día que sigue:
1.- AUMENTO DE CAPITAL 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA; y, 3.- CESION DE PARTICIPACIONES. A continuación toma
la palabra el señor Ing. José Augusto Luzuriaga y manifiesta la
necesidad de aumentar el capital social en la suma de novecientos
quince millones (915'000.000,00) de sures para lo cual solicita
al señor secretario exhibir a los socios presentes el cuadro actual
de capital y participaciones, que es como sigue:

SOCIOS:	CAPITAL:	No. PARTICIPACIONES:
José A. Luzuriaga A.	138'662.000,00	138.662
Bruno Luzuriaga F.	46'250.000,00	46.250
Cosme Luzuriaga A.	88.000,00	88
TOTAL	185'000.000,00	185.000

Y, pone en conocimiento y discusión los cálculos realizados para
el aumento de capital, la consecuente reforma del estatuto social
y la cesión de participaciones de la compañía; y, su incidencia en
los asuntos de la misma. El señor secretario presenta los balances
y estados financieros de la compañía cortados al ejercicio
económico de mil novecientos noventa y cinco, así como también la
reserva legal hasta mil novecientos noventa y cinco, se consideran
cuatro rubros para el aumento de capital propuesto, y son: 1.-
Préstamo socios, periodo mil novecientos noventa y dos, mil
novecientos noventa y tres: 161'713.021.20 de sures, 2.- Préstamo



AV. LA PRENSA VIA CARCELEN - COTOCOLLAO
(CINCO CUADRADAS AL NORTE DE MI COMISARIATO)
TELEFONOS: 476733 - 476656 - 476982 - 476758
TELEFAX : (593-2) 477483
CASILLA : 17-17-50 CCI.
QUITO - ECUADOR

TEXTILES DEL PACIFICO Cia. Ltda.

socios, periodo mil novecientos noventa y tres, mil novecientos noventa y cuatro: 91'140.000,00 sucre, 3.- Préstamo socios, periodo mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco: 224'344.293.57 sucre; y, 4.- Aportes futura capitalización socios 437'802.685,30 sucre, en total novecientos quince millones (915'000.000,00) de sucre. En consideración a lo indicado y no encontrándose incidencia alguna para el aumento de capital los socios resuelven por unanimidad dejar sin efecto cualquier otra resolución que se haya tomado con anterioridad respecto al destino de estos rubros, y que estos sirvan para financiar el ciento por ciento del aumento de capital que se ha propuesto. El Presidente explica su alcance y luego de varias deliveraciones se aprueba por unanimidad cada uno de los rubros con las respectivas cifras que se hacen constar. Propone además, que de conformidad con las resoluciones tomadas se aprueben las preposiciones siguientes que se permite hacer: UNO: Aumento de capital que se declara y reconoce, ratificándose resoluciones anteriores que el capital de la compañía Textiles del Pacifico, TEXPAC CIA. LTDA., se eleva de su valor actual de ciento ochenta y cinco millones (185'000.000,00) de sucre a un valor de un mil cien millones (1.100'000.000,00) de sucre, es decir un aumento de novecientos quince millones (915'000.000,00) de sucre, aumento que se expresará en las respectivas participaciones de un mil sucre cada una y que se suscribirán y pagarán por los socios en proporción a sus participaciones actuales. Concedida la palabra al socio Ing. Cosme Luzuriaga señala su deseo voluntario de hacer conocer que ha negociado su derecho a la totalidad de sus participaciones habidas en la compañía y las que le correspondan del presente aumento de capital, a favor de la señorita Sabrina Luzuriaga F.; los socios resuelven por unanimidad aprobar la cesión de participaciones mencionada, y manifiesta su deseo de continuar en la sesión de la junta hasta la suscripción de la presente acta. Toma la palabra el socio Ing. José A. Luzuriaga A. y expresa su deseo voluntario de renunciar a una parte de su derecho preferente a la suscripción del presente aumento de capital, renuncia que la hace a favor de la señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet, agrega que la mínima diferencia que se presente en el redondeo de las cifras estará a favor de la cessionaria, en virtud de que las participaciones sociales son de un mil sucre cada una. Concedida la palabra al socio señor Bruno Luzuriaga F. y expresa igualmente su deseo voluntario de renunciar a una parte de su derecho preferente a la suscripción del presente aumento de capital, renuncia que la hace a favor de la señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet, las expresiones vertidas por los socios José A. Luzuriaga A. y Bruno Luzuriaga F. son aceptadas por unanimidad de los socios de la compañía, con lo que el cuadro de capital y participaciones quedaría de la siguiente manera:



TEXTILES DEL PACIFICO Clá. Ltda.

AV. LA TRENSA VIA CARCELEN - COTOCOLAO
(CINCO CUADRADAS AL NORTE DE MI COMISARIATO)
TELEFONOS: 476733 - 476656 - 476982 - 476758
TELEFAX : (593-2) 477483
CASILLA : 17-17-50 CCI.
QUITO - ECUADOR

- 6 -

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL FINAL
José A. Luzuriaga A.	138'662.000	631'338.000	770'000.000
Bruno Luzuriaga F.	46'250.000	118'750.000	165'000.000
Sabrina Luzuriaga F.	88.000	164'912.000	165'000.000
TOTAL	185'000.000	915'000.000	1.100'000.000
SOCIOS	No. PARTICIPACIONES		
José A. Luzuriaga A.		770.000	
Bruno Luzuriaga F.		165.000	
Sabrina Luzuriaga F.		165.000	
TOTAL		1'100.000	

DOS: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Que la Escritura de constitución de la compañía Textiles del Pacífico, TEXPAC CIA. LTDA., otorgada el cinco de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quinto e inscrita en el Registro Mercantil el tres de mayo del mismo año; la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la misma compañía, otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de diciembre del mismo año, bajo el número doscientos veinte y seis, tomo número veinte y uno; y, la escritura de cesión de participaciones de la misma compañía, otorgada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de agosto del mismo año, se reforma por la presente en las siguientes cláusulas que siguen: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía asciende a la cantidad de mil cien millones (1.100'000.000,00) de sures, y está dividido en un millón cien mil (1'100.000) participaciones de un mil (1.000,00) sures cada una, por las cuales la compañía emitirá y entregará a cada uno de sus socios un certificado de aportación, debidamente autorizado por el Presidente y el Gerente, en él, constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le pertenezcan. CLAUSULA SEXTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social ha sido integralmente suscrito por los socios y pagado de la siguiente manera; señor Ing. José Augusto Luzuriaga suscribe setecientos setenta millones de sures, pagados en su totalidad, señor Bruno Luzuriaga Fransolet suscribe ciento sesenta y cinco millones de sures, pagados en su totalidad; y, señorita Sabrina Luzuriaga Fransolet suscribe ciento



TEXTILES DEL PACIFICO Cia. Ltda.

AV. LA PRENSA VIA CARCELEN - COTOCOLAO
(CINCO CUADRADAS AL NORTE DE MI COMISARIATO)
TELEFONOS: 476733 - 476656 - 476582 - 476758
TELEFAX: (593-2) 477483
CASILLA : 17-17-SO CCI,
QUITO - ECUADOR

sesenta y cinco millones de sures, pagados en su totalidad.- CLAUSULA DECIMA: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida por la Junta General de Socios y el Presidente Ejecutivo, y administrada por el Gerente General.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL.- SEIS: La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo, y a falta de éste por el Gerente General; se designará un Secretario Ad-hoc para cada Junta. Si el socio no pudiere concurrir personalmente, lo hará por medio de su representante en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. OCHO: Son atribuciones y deberes de la Junta General; a) Nombrar por dos años al Presidente Ejecutivo, Gerente General y fijar sus remuneraciones y removerlos conforme a la Ley de Compañías; la elección podrá recaer en una persona que no sea socio. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: (DEL PRESIDENTE EJECUTIVO).- Son atribuciones del Presidente Ejecutivo; b) Suscribir con el Gerente General, los Certificados de Aportación y los actos y contratos por cuantías indeterminadas; c) Ejercer la Representación Legal de la Compañía judicial y extrajudicialmente; d) Reemplazar al Gerente General en todo caso de ausencia; falta o impedimento, en cuyo caso ejercerá sus atribuciones y deberes judicial y extrajudicialmente; f) Las demás que le señale la Ley de Compañías y éstos Estatutos. TRES: CESION DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el socio señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga y manifiesta que este punto ya se ha discutido dentro de las deliberaciones referentes al aumento de capital; los socios resuelven por unanimidad ratificar la aprobación de la cesión de participaciones en la forma como se indica en el punto UNO del orden del día de ésta sesión. La Junta General de socios autoriza al señor Ingeniero José Augusto Luzuriaga, Presidente Ejecutivo de la Compañía Textiles del Pacífico, TEXPAC CIA. LTDA., para que proceda a celebrar la presente Escritura Pública, en la cual comparecerá y declarará sobre el Aumento de Capital, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía y la Cesión de Participaciones acordado en la presente Junta General Extraordinaria.- No habiendo otro punto que tratar se concede un espacio para la redacción del acta, la misma que una vez redactada y habiéndose reinstalado la sesión se aprueba por unanimidad sin observaciones, con lo que termina la presente sesión.

ING. AUGUSTO LUZURIAGA A.
PRESIDENTE EXECUTIVO

SR. BRUNO LUZURIAGA FRANOLET
SOCIO
SECRETARIO AD-HOC

SR. COSME LUZURIAGA A.
SOCIO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que figura de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe
Quito a. 29 de Julio de 1996.

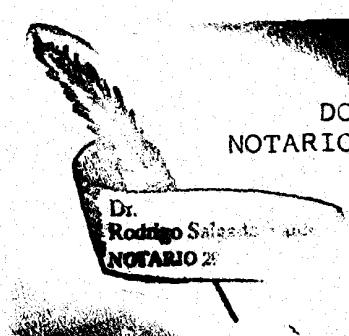
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Se otorgó

ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA -
COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑIA TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA.
LTDA., OTORGADA POR EL SR. ING. COSME LUZURIAGA,
A FAVOR DE LA SRTA. SABRINA LUZURIAGA, fir
mada y sellada en Quito, a primero de Agosto de
mil novecientos noventa y seis. -

DOC. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



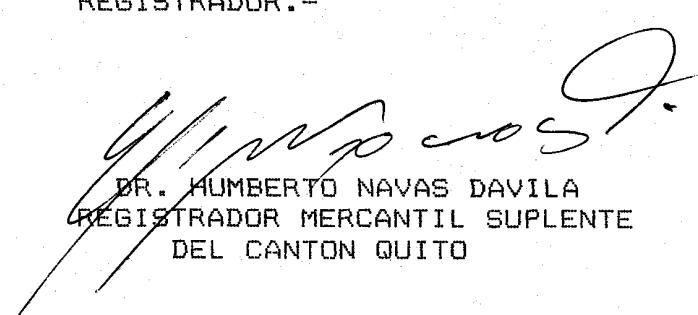
R A Z Ó N: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TEXTILES DEL PACÍFICO TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 5 de abril de 1977, de la cesión y transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede .- Doy fe .-

Quito, a 12 de agosto de 1996 .-



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON.-Con esta fecha se tomo nota al margen de la inscripcion número 53 del REGISTRO INDUSTRIAL, de tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs 170 vta., tomo 9, correspondiente a la constitución de la compañía TEXTILES DEL PACIFICO TEXPAC CIA. LTDA..- lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a 15 de agosto de 1996.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

